PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

OCTUBRE DE 2025

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 01 - CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9454843 del 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, con NIT. No. 899.999.034-1 representado por Cándido Herrera González, identificado con la cédula de ciudadanía No.79538561, en calidad de Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9454843 del 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15/04/2026
OBJETO	41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en las áreas de confecciones, y artesanías, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila. LOTES 2 Y 4
CONTRATISTA	ALMACENES RÓMULO MONTES SAS
CC o NIT	800198467
LUGAR DE EJECUCIÓN	Carrera 9 No. 68 - 50 de la ciudad de Neiva, Huila. Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila, Sede Industria.
FECHA DE INICIO	20-04-2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	30 DIAS CALENDARIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$52.682.625 COP
PRÓRROGA NRO.	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	19/05/2026
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes recibidos a satisfacción dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones

	especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y el valor de los bienes efectivamente recibidos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados por la Dirección General de Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y crédito Público. (Art. 73 incisos 1º Decreto 111/96) y (Art. 1º Decreto 0630/96). NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circular interna No.042 del 23 de diciembre de 2023 y la Circular interna SENA No 3- 2024-00019 del 25 de enero de 2024 “nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores”.

PERIODO DEL INFORME Desde el 20/04/2026 al 28/04/2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
NRO. DE PÓLIZA	430- 47- 994000075795		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16-04-2026		
FECHA APROBACIÓN	16-04-2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15-04-2026	16/09/2026	$10.536.525,00
Calidad del bien	15-04-2026	16/05/2027	$10.536.525,00

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Cumplir con el objeto del contrato en el plazo establecido, en los términos y condiciones establecidos con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.	A la fecha Se ha cumplido integralmente con el objeto del contrato, garantizando la coordinación de recursos técnicos humanos, financieros y logísticos, bajo los lineamientos del pliego de condiciones y normativa vigente.	En la plataforma transaccional de SECOP II.

2. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los de embalaje, transporte, cargue, descargue, manipulación y cualquier otro gasto asociado a la entrega; así mismo, entregará exclusivamente productos nuevos y de excelente calidad, libres de defectos, deterioro, alteraciones, vencimientos o características inferiores a las especificaciones, garantizando el estricto cumplimiento de los requisitos técnicos y de seguridad establecidos por la entidad y por la normatividad de calidad aplicable. La entrega de los bienes deberá realizarse integralmente en el Almacén del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, de conformidad con las condiciones técnicas, logísticas y operativas fijadas por la entidad y el personal del contratista o subcontratista deberá cumplir estrictamente los requisitos de ingreso, protocolos de seguridad, bioseguridad, lineamientos de descargue y demás directrices establecidas por el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.	El contratista se encuentra en alistamiento de entrega de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las necesidades del Centro y previa aprobación del supervisor del contrato.	En la plataforma transaccional de SECOP II.

3. Al momento de presentar la oferta, el proponente manifiesta bajo gravedad de juramento que cuenta con la disponibilidad real, suficiente e inmediata de los materiales solicitados, garantizando que los mismos podrán ser entregados de forma inmediata o dentro del plazo estipulado por la entidad. Así mismo, el contratista se obliga a realizar la entrega dentro del plazo establecido por el SENA y conforme al cronograma de ejecución aprobado por el supervisor, asegurando el cumplimiento estricto de los tiempos pactados sin excusa ni justificación relacionada con falta de inventario, disponibilidad o capacidad logística.	Durante el periodo de ejecución del contrato el contratista ha cumplido con este ítem.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
4. El contratista no podrá entregar, en ninguna circunstancia, elementos vencidos ni próximos a vencerse, debiendo garantizar que todos los bienes cuenten con vida útil suficiente para su adecuado uso por parte del SENA. Así mismo, deberá entregar los productos debidamente embalados de forma segura, utilizando la menor cantidad de empaque posible sin comprometer la integridad del bien, con el fin de minimizar la generación de residuos y cumplir con las	El proveedor Mantiene la disponibilidad y el stock suficiente de los materiales de formación requeridos para garantizar la adecuada ejecución del contrato, siendo responsable del manejo, control e inventario de los bienes suministrados hasta su entrega y recibo a satisfacción.	En la plataforma transaccional de SECOP II.

disposiciones ambientales aplicables.		
5. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.	El proveedor asumirá, por su cuenta y riesgo, las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los productos en el archivo de la entidad definido por el SENA, incluyendo todos los costos asociados, hasta su entrega total y a satisfacción del supervisor del contrato.	No aplica.
6. En caso de presentarse desabastecimiento o discontinuidad en la producción de alguno de los bienes contratados, el contratista deberá suministrar un producto equivalente en especificaciones técnicas, calidad, normatividad sanitaria y desempeño, previa aprobación del supervisor. En ningún caso podrá entregarse un producto inferior o que no cumpla con la normatividad vigente.	Durante el periodo de ejecución del presente contrato no se han presentado desabastecimiento de los productos contratados.	No aplica.

7. El contratista deberá garantizar que todos los bienes suministrados cumplan con la normatividad sanitaria, técnica o metrológica que les aplique, incluyendo reglamentos técnicos del Ministerio de Salud, INVIMA, normas NTC, estándares de bioseguridad, SGA/GHS, certificaciones del fabricante y demás regulaciones pertinentes. La entidad podrá solicitar soportes o verificaciones de cumplimiento normativo en cualquier momento.	Cumple Presenta, cuando los certificados de conformidad del producto, registros sanitarios del INVIMA, fichas técnicas, declaraciones de conformidad del fabricante o proveedor, y demás documentos exigidos en las especificaciones técnicas.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
8. El contratista deberá garantizar que, durante el transporte, cargue, descargue y manipulación no exista riesgo de contaminación química, microbiológica o física de los materiales suministrados, implementando medidas sanitarias y de bioseguridad, así como embalajes adecuados que aseguren la integridad del producto hasta su recepción.	Reemplaza, cuando se presenta los bienes que no cumple con las especificaciones técnicas a su costa y sin que ello implique modificación del plazo contractual, los bienes defectuosos, vencidos, deteriorados o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.	No aplica

9. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro en el momento de la entrega de los elementos, junto con todos los soportes exigidos para el trámite del pago.	Cumple con los lineamientos, protocolos y procedimientos establecidos por el SENA para el ingreso, descargue, manipulación Y almacenamiento de los bienes, garantizando el orden, limpieza y adecuado estado de las áreas intervenidas.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
10. El contratista deberá brindar orientación al personal designado por el SENA, cuando así se requiera, sobre las condiciones básicas de almacenamiento, conservación y manipulación segura de los materiales, especialmente cuando exista normatividad técnica o sanitaria que lo exija.	Cumple, durante el periodo de ejecución del presente contrato, se ha brindado la información necesaria y que ha requerido la entidad.	No aplica
11. El contratista deberá mantener canales de comunicación activos y eficaces con el supervisor, garantizando respuesta oportuna ante requerimientos técnicos, solicitudes de reposición, consultas normativas o ajustes operativos derivados del contrato.	Cumple, durante el periodo de ejecución del presente contrato, se han mantenido los canales de comunicación entre las partes, garantizándose el cumplimiento contractual.	No aplica
12. El contratista no podrá ceder, subcontratar, delegar o transferir total o parcialmente las obligaciones derivadas del contrato, ni permitir que terceros ejecuten actividades relacionadas con la ejecución,	No se ha requerido el cumplimiento de estén ítem en el periodo de ejecución del presente contrato.	No aplica.

sin la autorización previa, expresa y escrita del SENA. Cualquier subcontratación no autorizada constituirá incumplimiento contractual, sin perjuicio de las sanciones, garantías y demás medidas que la entidad pueda aplicar conforme a la normatividad vigente.		

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES REFERENTES AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL – SIGA

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá acreditar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, conforme a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015, aportando certificación firmada por el representante legal y el responsable del sistema.	El contratista Implementa y mantiene las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables durante la ejecución del contrato, especialmente en las actividades de transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
2. El contratista deberá demostrar el cumplimiento de los Estándares Mínimos del SG-SST, en los términos definidos por la Resolución 0312 de 2019, aportando la autoevaluación obligatoria emitida por la Administradora de Riesgos Laborales —ARL— y el plan de mejoramiento cuando aplique.	Cumple: El contratista cumplió con este item, al momento de la adjudicación del presente contrato.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
3. El contratista deberá aportar copia del documento de identidad y del Curso de 50 horas en SG-SST o su actualización (o el curso de 20 horas cuando aplique), así como la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del sistema, cuando su perfil y nivel de riesgo lo	Cumple: El contratista cumplió con este item, al momento de la adjudicación del presente contrato.	En la plataforma transaccional de SECOP II.

requieran conforme al Decreto 1072 de 2015.		
4. Cuando el contratista sea persona natural sin trabajadores a cargo, deberá presentar certificación bajo gravedad de juramento indicando tal condición, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019, lo que lo exime del cumplimiento de los Estándares Mínimos, manteniendo vigente la obligación de afiliarse y cotizar al Sistema General de Riesgos Laborales de manera voluntaria.	Cumple: El contratista cumplió con este item, al momento de la adjudicación del presente contrato.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
5. El contratista deberá garantizar que su personal, propio o autorizado, cumpla con los protocolos de bioseguridad, ingreso, permanencia y manipulación de mercancías establecidos por el SENA, sin perjuicio de las normas de prevención del riesgo contenidas en el Decreto 1072 de 2015.	Cumple: El contratista cumplió con este item, al momento de la adjudicación del presente contrato.	En la plataforma transaccional de SECOP II.
6. El contratista deberá cooperar con el SENA en la gestión del riesgo durante actividades de cargue, descargue, manipulación y entrega, aplicando las medidas de prevención y control definidas en el SG-SST y en la normatividad vigente.	Cumple, reporta de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier incidente, accidente de trabajo o condición insegura que se presente durante la ejecución contractual.	En la plataforma transaccional de SECOP II.

B. OBLIGACIONES AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá entregar, para todos los bienes de naturaleza química incluidos en las especificaciones técnicas, las Fichas de Datos de Seguridad –FDS– suministradas por el fabricante, comercializador o importador, elaboradas en cumplimiento del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) y de la Resolución 773 de 2021, garantizando que estén redactadas en idioma español, contengan las 16 secciones obligatorias definidas por el (SGA), tengan fecha de actualización no superior a cinco (5) años, sean coherentes con el etiquetado y la documentación técnica del producto.	No aplica, teniendo en cuenta que en lo que va de la ejecución del presente contrato no se han realizado entregas.	No aplica.
2. Los productos químicos deberán entregarse debidamente etiquetados conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), incluyendo pictogramas, palabras de advertencia, indicaciones de peligro (H), consejos de prudencia (P) y demás información mínima definida por la Resolución 773 de 2021. El etiquetado deberá ser legible, visible, estar en español y corresponder exactamente a la información suministrada en la FDS del mismo producto.	No aplica, teniendo en cuenta que en lo que va de la ejecución del presente contrato no se han realizado entregas.	No aplica.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DEL INFORME	NRO. DE FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
28-04-2026		**$0.00**	**$0.00**	**$ 52.682.625**	**0.0 %**

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Salud, Pensión y ARL	Periodo reportado para otros: MARZO. Periodo de cotización Salud: ABRIL.	Planilla nro. 1081173330 del 16 de ABRIL de 2026.

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.9454843, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el Contrato No. CO1.PCCNTR.9454843 de 2026, cuyo objeto es “41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en las áreas de Confecciones y Artesanías, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila. LOTES 2 Y 4”, por un valor de $52.682.625 M/CTE, incluido IVA y todos los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9626 de 2026, se hace necesario justificar la procedencia de una adición contractual.

Durante el proceso de selección del contratista, adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía, se obtuvo un ahorro presupuestal significativo derivado de la reducción de precios ofertados por el adjudicatario frente a los valores estimados inicialmente por la Entidad. Dicho ahorro generó un saldo presupuestal disponible dentro del mismo proceso contractual, sin alterar el objeto, la naturaleza ni las condiciones esenciales del contrato, el cual asciende a un total de $73.191.290, discriminado así:

Lote 4: $9.997.900
Lote 2: $63.193.390

En desarrollo de la ejecución contractual y conforme a la planeación institucional de la oferta educativa, se evidenció que parte de las cantidades inicialmente requeridas para los materiales de formación fueron ajustadas al presupuesto establecido para el proceso. No obstante, dichas cantidades hacen parte del requerimiento inicial de materiales, son homogéneas, guardan relación directa con el objeto contractual y resultan indispensables para la correcta prestación del servicio público de formación profesional integral.

Adicionalmente, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA – Regional Huila ha registrado una mayor demanda de programas de formación, tanto titulados como complementarios, en las áreas de Confecciones y Artesanías, lo cual exige contar con la totalidad de los insumos necesarios para garantizar la continuidad, calidad y cobertura de los procesos de enseñanza-aprendizaje.

En este sentido, y haciendo uso eficiente del ahorro presupuestal generado, se requiere adicionar el contrato en las siguientes sumas de dinero, conforme al anexo técnico que hace parte integral de la presente justificación:

Lote 4: $582.900
Lote 2: $2.163.700

La presente adición se fundamenta en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que permite optimizar los recursos públicos, aprovechar el ahorro obtenido en el proceso de selección y atender necesidades reales y previamente identificadas, sin modificar el objeto contractual ni superar los límites legales establecidos.

Por lo anterior, se justifica plenamente la adición presupuestal y contractual al Contrato No. CO1.PCCNTR.9454843 de 2026, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los materiales de formación, asegurar la calidad de la formación impartida y dar cumplimiento a los objetivos misionales del SENA, permitiendo responder de manera efectiva a las necesidades del sector productivo y a la creciente demanda de formación en las líneas de Artesanías y Confecciones.

SE REQUIERE ADICIONAR EL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9454843 del 2026.

Entidad Contratante: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Objeto del Contrato: 41_9527_330 Entregar a título de compraventa materiales de formación requeridos para el desarrollo de los programas de formación en las áreas de confecciones, y artesanías, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA, Regional Huila. LOTES 2 Y 4.

Número de Contrato: CO1.PCCNTR.9454843 del 2026.

Justificación de la Adición: Que en virtud de lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la ley, señalado en el numeral anterior.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.9454843 del 2026**, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Adición: Se Requiere **ADICIONAR** el contrato de la referencia, por un valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS $2.746.600 M/CTE, incluido el IVA., en las siguientes cantidades y los siguientes ITEMS resaltados en color amarillo, así:

LOTE 4. ARTESANIAS

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	VALOR UNITARIO CONTRATO ROMULO MONTES	VALOR TOTAL CONTRATO ROMULO	VALOR A ADICONAR	VALOR TOTAL CONTRATO
1	54121600	Mostacilla Preciosa tutyfruty # 8 en presentación bolsa de 500 gramos	LIBRA	50	42	8	71.500,00	3.003.000	572.000	3.575.000
2	54121600	Rondela # 6 Cristalina, presentación sarta de 45 a 60 cms aproximadamente, color variado	UNIDAD	67	66	1	1.700,00	112.200	1.700	113.900
3	54121600	Rondela # 4 cristalina, presentación sarta de 45 a 60 cms aproximadamente, color variado	UNIDAD	67	66	1	1.700,00	112.200	1.700	113.900
4	42142506	Aguja pelo # 100, delgada y fina, en presentación paño por 20 unidades	UNIDAD	40	37	3	2.500,00	92.500	7.500	100.000
								$ 7.020.150,00	**$ 582.900,00**	**$ 7.603.050,00**

LOTE 2. CONFECCIONES

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD INICIAL	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD POR ADICIONAR	VALOR UNITARIO CONTRATO ROMULO MONTES	VALOR TOTAL CONTRATO ROMULO	VALOR A ADICONAR	VALOR TOTAL CONTRATO
1	53141501	Rueda de alfileres con cabeza de perla colores surtidos 38 mm. 40 alfileres por rueda.	UNIDAD	45	40	5	1.200	48.000	6.000	54.000
43	11161704	Tela coleta 80% algodón 20% poliéster de 2.50 CMS de ancho, tejido plano, color blanco	METRO	200	135	65	14.000	1.890.000	910.000	2.800.000
44	11161704	Tela dacrón 80 % algodón y 20 % hilo nacional, de 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	12	10	2	12.600	126.000	25.200	151.200
45	11161704	Tela dacrón nacional 100% algodón de 150 CMS de ancho, en tejido plano color blanco	METRO	32	30	2	14.000	420.000	28.000	448.000
52	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	32	30	2	14.000	420.000	28.000	448.000
53	11161704	Tela lino studio f 80 % algodón y 20 % poliéster de 1.50 CMS de ancho, color azul oscuro	METRO	12	10	2	14.000	140.000	28.000	168.000
60	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color blanco	METRO	35	30	5	25.300	759.000	126.500	885.500
61	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color beige	METRO	35	30	5	25.300	759.000	126.500	885.500
62	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color amarillo claro	METRO	15	10	5	25.300	253.000	126.500	379.500
63	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color rojo cereza	METRO	15	10	5	25.300	253.000	126.500	379.500
64	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color palo de rosa	METRO	25	20	5	25.300	506.000	126.500	632.500
65	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color negro	METRO	25	20	5	25.300	506.000	126.500	632.500
66	11161704	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.50 CMS de ancho, color marfil	METRO	25	20	5	25.300	506.000	126.500	632.500
67	11121803	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.40 CMS de ancho, color beige	METRO	35	30	5	25.300	759.000	126.500	885.500
68	11121803	Tela holán de lino, 100 % hilo, dimensión 1.40 CMS de ancho, color palo de rosa	METRO	35	30	5	25.300	759.000	126.500	885.500
								$ 45.662.475,00	**$ 2.163.700,00**	**$ 47.826.175,00**

Página 1

SEGUNDO: El valor total del contrato incluida la adición asciende al valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 55.429.225)** M/CTE, incluido el IVA.

1. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor, previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo.

2. OBSERVACIONES

Sin observaciones adicionales.

Para constancia se firma el veintiocho (28) de abril de 2026.

Firmado digitalmente por Omar Pardo Macias
Fecha: 2026.05.04 18:40:44 -05'00'

OMAR GEOVANNY PARDO MACIAS

Coordinador académico